

DECRETO N°

136

TEMUCO,

22 ENE. 2013

VISTOS:

1. El contrato de suministro de servicio de vulcanización, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Cruz y Compañía Limitada, mediante escritura pública de fecha 9 de enero de 2013, resultante de la **Propuesta Pública N° 150-2012 : "Contrato Suministro Vulcanización Parque Automotriz Municipalidad de Temuco"**.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de suministro de servicio de vulcanización, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Cruz y Compañía Limitada, mediante escritura pública de fecha 9 de enero de 2013, por el cual esta última se obliga a suministrar el servicio de mantención, y reparación de panne de neumáticos de vehículos del parque automotriz de la Municipalidad de Temuco.

2. El plazo estimado de **duración del contrato es de dos años**, contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación, renovable por periodos anuales, hasta por un máximo de 2 años.

3.- Los precios que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios de vulcanización y mantención se financiará con recursos municipales, con cargo a las asignaciones presupuestarias N° 22.06.002.

4.- El Contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MRA/mad.

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Unidad de Propuesta
- Gestión de Abastecimiento
- Cruz y Cía. Ltda.
- Oficina de Partes.



55B44

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° _____/2013

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2013

**CONTRATO DE SUMINISTRO VULCANIZACION PARQUE
 AUTOMOTRIZ MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CRUZ Y COMPAÑÍA LIMITADA

&Cruz.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **nueve** de Enero del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde (S) Señor **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de identidad número

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de Temuco". Del mismo modo el proveedor y prestador del servicio deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la referida prestación, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativa y Especificaciones Técnicas referidas, denominadas Bases Técnicas Generales, las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Acta de Aprobación de Adjudicación de fecha ocho tres de octubre de dos mil doce, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **QUINTA:** El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación a través del Portal MercadoPúblico. Podrá renovarse por periodos anuales, hasta un máximo de dos años, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora. **SEXTA:** Por tratarse de un contrato de suministro no se indica un precio determinado. Los precios que la Municipalidad de Temuco pagará por el suministro Vulcanización Parque Automotriz Municipalidad de Temuco, referido, se financiará con Recursos Municipales con cargo a las asignaciones presupuestarias números: veintidós punto cero seis punto cero cero dos. **SEPTIMA:** La Municipalidad de Temuco pagará el suministro y vulcanización contratado, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación de las facturas respectivas, debidamente visadas por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público, que operará como Unidad Técnica, en la forma indicada por el oferente en el Anexo número tres "Formas de Pago". **OCTAVA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la sociedad ha hecho entrega la Municipalidad de Temuco una Boleta Bancaría del Banco de Chile número dos cinco dos cuatro tres uno guión nueve, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, por un monto de ochocientos cincuenta mil

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

DECIMA CUARTA: Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la sociedad Cruz y Cia. Ltda. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ciento ochenta y nueve.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MARIO EDUARDO CASTRO STONE,
ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RAMÓN ALEJANDRO NOVOA DEL RIO
En rep. CRUZ Y COMPAÑÍA LIMITADA

Act. 85.784.600-K



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

14 ENE 2013

